



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER PARA EL

El presente convenio ha sido inscrito el día 24 de octubre de 2007 con el número 530/07 del Libro correspondiente.

Santander, 24 de Octubre de 2007

Santander, 24 de Octubre de 2007
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE APOYO AL CONSEJO DE DIRECCIÓN

REUNIDOS:

De una parte: El Sr. D. Federico Gutiérrez-Solana Salcedo, Rector de la Universidad de Cantabria.

De otra parte: El Sr. D. Iñigo de la Serna Hernaiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santander.

MANIFIESTAN:

Primero: El Ayuntamiento de Santander como firmante de la Carta de Aalborg desarrolla la Agenda 21 Local como instrumento para alcanzar la justicia social, el desarrollo económico y un medio ambiente duradero.

Segundo: Que la Universidad de Cantabria como miembro de la red Copernicus Campus asume el compromiso de promover en la comunidad universitaria el desarrollo sostenible y colaborar con los agentes sociales en la consecución de los objetivos de la Agenda 21 Local cuyos procesos constituyen uno de los principales instrumentos a utilizar para orientar las actitudes, aptitudes y comportamientos hacia la participación social activa en la protección y respeto del entorno.

Tercero: Que la Universidad de Cantabria es una de las entidades de carácter social que forma parte del Consejo Municipal de Sostenibilidad del municipio, participando activamente en la toma de decisiones de este órgano.

Cuarto: Que el primer Plan de Acción de la Agenda 21 municipal, aprobado por el Consejo Municipal de Sostenibilidad y posteriormente por el Pleno de la Corporación determina, dentro de las actuaciones a desarrollar, el establecimiento de un cauce específico de colaboración con la Universidad de Cantabria para divulgar la Agenda 21 entre la comunidad universitaria y para la implantación de una Agenda 21 en al menos dos centros universitarios

Quinto: Que en los términos que establece la legislación sobre régimen local, los Ayuntamientos tienen atribuidas competencias en materia de medio ambiente que incluyen el desarrollo de la Agenda 21 Local, con el fin de acercar e implicar a los vecinos en la realidad socioambiental local y establecer cauces de participación activa en el camino hacia el desarrollo sostenible.



Sexto: Que ambas instituciones, estiman la conveniencia de colaborar en el desarrollo de programas de Agenda 21 orientados a la población universitaria que, al objeto de contribuir al modelo de desarrollo sostenible, propicien entre la población a la que van destinadas un sentimiento de responsabilidad y compromiso en la protección y mejora del entorno, y en consecuencia una mayor eficacia de la política ambiental.

En su virtud, capacitados para su firma, suscriben el presente Convenio de Colaboración, que articulan a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera: Objeto

El Objeto fundamental del presente Convenio es articular la colaboración entre la Universidad de Cantabria y el Ayuntamiento de Santander para el desarrollo del programa Ecocampus "Las Llamas 21", basado en la metodología usada para el desarrollo de la Agenda 21 municipal.

El esquema básico para el desarrollo del proceso de Agenda 21 universitario se ajustará como mínimo a los siguientes contenidos:

· Diagnóstico de la situación del campus, basado en las siguientes líneas de análisis:

- Energía
- Agua
- Residuos
- Atmósfera y Ruido
- Instalaciones y ordenación del espacio físico del campus, con especial incidencia en la interacción con el parque
- Movilidad (accesos, transporte, aparcamientos)
- Compras y proveedores
- Administración
- Participación estudiantil y concienciación ambiental.

· Establecimiento de objetivos a conseguir

En base al Diagnóstico ya realizado se desarrollará una propuesta de objetivos y metas a corto medio y largo plazo. La propuesta habrá de ser motivada, factible y adaptada a los condicionantes del campus.

Se establecerán objetivos y metas, al menos para cada uno de los factores analizados en el Diagnóstico, y para cualquier otro que en el desarrollo del estudio se considere de interés y no se encuentre entre los citados.

Elaboración de propuestas: El Plan de Acción



Conforme a la definición de estos objetivos y metas se realizará posteriormente una propuesta de Plan de Acción, el Plan habrá de establecer las actuaciones, actividades y programas necesarios para conseguir los objetivos establecidos en el punto anterior, así como la forma de participación de la comunidad universitaria en esta fase.

Plan de Seguimiento

Una vez diseñado el Plan de Acción se diseñará un Plan de seguimiento a modo de herramienta que permita cualificar y cuantificar los avances producidos y los logros relativos a la consecución de los objetivos y metas propuestos, así como proponer la forma de participación de la comunidad universitaria en esta fase.

Segunda: Obligaciones

La Universidad de Cantabria se obliga a:

- Promover la participación del Instituto de Hidráulica Ambiental, y canalizar a través de él, la dirección, desarrollo y coordinación de los trabajos técnicos necesarios para elaborar el Plan de Acción de la Agenda 21 Local para la Universidad de Cantabria así como coordinar con los Servicios Técnicos municipales los aspectos que sean necesarios para el correcto desarrollo del proyecto.
- Aportar recursos económicos propios u obtenidos de patrocinadores externos necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto de este Convenio.
- La colaboración con los servicios técnicos municipales en los aspectos que sean necesarios para el correcto desarrollo del proyecto.
- Aportar los recursos económicos necesarios para el desarrollo de las actuaciones contenidas en el objeto de este convenio.
- Especificar cuantía y concepto presupuestario.

El Ayuntamiento de Santander se obliga a:

- Colaborar a través de los Servicios Técnicos Municipales con el Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria en todos aquellos aspectos que sean necesarios para el correcto desarrollo del proceso y en particular en la coordinación del proceso de desarrollo de la Agenda 21 universitaria en base a la experiencia adquirida en el desarrollo de la Agenda 21 Local



- Cooperar en establecer el calendario de actuación y la forma de llevar a cabo las actuaciones previstas en el presente Convenio.
- La Promoción y divulgación del proyecto. La realización de la misma podrá ser desarrollada con los medios, tanto humanos como materiales, propios de la institución o por cualquier otra fórmula que la ley le permita, siempre y cuando se respete lo estipulado en el presente Convenio.
- Colaborar en la difusión de los trabajos, en la información y participación a través de las páginas web del Ayuntamiento y de la Universidad de Cantabria. Publicar en la página web de la agenda 21 municipal www.a21santander.com información sobre las actuaciones desarrolladas en virtud del presente convenio, que incluya contenido, destinatarios, forma de participar, fechas de la actividades.

Tercera: Comisión de seguimiento

Se establecerá una comisión de seguimiento, formada por representantes de ambas entidades que velará por el normal desarrollo del proceso, en particular tendrá como objetivo establecer los protocolos de actuación necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos marcados en cada fase del programa.

Cuarta: Publicidad

En la publicidad que tanto la Universidad de Cantabria como el Ayuntamiento de Santander puedan realizar sobre las actuaciones a desarrollar por el presente Convenio, se hará constar de forma expresa que estas se ejecutan en virtud de la colaboración establecida entre ambas instituciones.

Quinta: Duración

El presente Convenio de colaboración entra en vigor a la firma del mismo, y con un periodo de vigencia de tres años prorrogables bienalmente de mutuo acuerdo. El presente Convenio de colaboración será resuelto por las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento reiterado de una de las partes de las obligaciones asumidas en el presente Convenio.
- Por cualquier otra causa prevista en el marco normativo vigente.

En prueba de su conformidad, lo firman en el lugar y fecha del encabezamiento

Por la Universidad de Cantabria,
EL RECTOR

Por el Ayuntamiento de Santander,
EL ALCALDE- PRESIDENTE

D. FEDERICO GUTIÉRREZ-SOLANA **D. IÑIGO DE LA SERNA HERNAIZ**
SALCEDO